



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR No. 021-2017

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA BAJO LA MODALIDAD FIJA SIN ARMA INCLUIDO EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBRED NORTE E.S.E.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año 2017, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, en cumplimiento a las actividades descritas en el cronograma de la Invitación a Cotizar No. 021-2017, da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones planteadas para participar en el presente proceso de selección:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SERVISION DE COLOMBIA Y CÍA LTDA.

Observación No. 1: De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal que respalda dicha invitación, en donde especifica que el Presupuesto asignado es de \$354.000.000 y el Plazo de Ejecución es de Un (01) Mes, requerimos a la Entidad modificar dicho presupuesto debido a que el Valor Mensual de la Vigilancia Humana oscila en \$560.588.953, valores que han sido calculados de acuerdo a la Circular No. 20163200000665 de 30 de Diciembre de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o modificar el plazo de ejecución para que dicho presupuesto alcance a cubrir todos los servicios requeridos por la Entidad.

Respuesta: Conforme a su observación y una vez verificada la información histórica con que cuenta la entidad respecto al servicio de vigilancia privada que atiende a las Unidades que la componen, se acoge su petición y se hace corrección contenida en el documento Formato Invitación a Cotizar (Código AP-CT-F-04-03) respecto al Plazo de ejecución del Contrato estableciéndolo para **QUINCE (15) DÍAS**, siendo este término congruente con el Presupuesto inicial asignado.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA.

Observación No. 2: Ya que según del Decreto **LEY 1150 DE 2007 Y LEY 80 DE 1993** en donde se dictan disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Y en concordancia con el Parágrafo 2° donde taxativamente se enuncia lo siguiente:

Las certificaciones del sistema de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR No. 021-2017

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA BAJO LA MODALIDAD FIJA SIN ARMA INCLUIDO EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA SUBRED NORTE E.S.E.

En consonancia a lo anterior expuesto solicitamos a la entidad se eliminen los requerimientos de las certificaciones iso.

Respuesta: La Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios o que la adicionan constituyen el Estatuto General para la Contratación Pública, sin embargo se establecen excepciones para su aplicación entre ellas las referidas a las Empresas Sociales del Estado, las cuales por mandato de la Ley 100 de 1993 Artículo 195 numeral 6° se rige por el Derecho privado.

La primera conclusión conforme a lo anterior es que el Estatuto de Contratación Pública a que usted se refiere no es aplicable a las Empresas Sociales del Estado siéndolo solamente en cuanto a los principios que orientan la actividad contractual, e inhabilidades e incompatibilidades.

En virtud de lo señalado en el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, las Empresas Sociales del Estado se regirán por Estatutos Contractuales que cada una de las Juntas Directivas expidan para regular la actividad contractual.

Teniendo en cuenta todo lo anterior la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. puede determinar como exigencia la solicitud habilitante de presentación de Certificado ISO que garantice los mejores estándares del servicio que requiere, toda vez que nuestro objeto misional es ofrecer una prestación integral y de calidad en salud dirigida principalmente a la población más vulnerable de la capital, logro que alcanzaremos mancomunadamente con nuestros contratistas y proveedores.

Sin otro particular.

YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Elaborado:	Lady Carolina Mora Poveda	Apoyo Profesional Universitario	
Proyectado por:	Lady Carolina Mora Poveda	Apoyo Profesional Universitario	
Revisado por:	Luis Enrique Páez Falla	Profesional Especializado	
Aprobado por:	Álvaro de Jesús Galvis Barrios	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			